



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTÓ. QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

M. III<sup>e</sup>. Ayuntam.<sup>to</sup>

Fran<sup>c</sup>o Navarro Alvarez; y Gines Navarro p<sup>rno</sup> de  
esta villa, y a quienes Y.S ha nombrado en estas pro<sup>mo</sup> mar-  
Elecciones, Peritos de Agricultura; con el mayor respeto y Vene-  
racion a N.S hacen presente; que desde luego en tan pronto  
a servir dho Encargo, y aun se consideran agradecidos; pero  
deben advertir q<sup>e</sup> muchas ocasiones no pueden como se lo  
ha acuditado la experiençia al primero cumplir con su  
Encargo, y aun acudir pronto a Ebacuar la Preceptor Tu-  
dicia a causa de que ó se le ha solido embargoar la Cava-  
leria deque se havia a servir, ó se le ha alojado soldado que le  
ha impedido pernoctar fuera de su casa. Verdaderamente en estas  
cosas comparables entre si y por esta razòn

A.V. Sup<sup>re</sup> que paraq<sup>e</sup> puedan llenar enteramente a satisfacci<sup>n</sup> 2<sup>do</sup> N.  
y de la R<sup>a</sup> Juridica<sup>n</sup> h<sup>e</sup> Encargo se hiva declararle mientas exer-  
zan su Empleo a Peritos en Agricultura, Exonerar a bagajes y Aloja-  
miento, por corresponder así al buen orden y metodo establecido  
por Y.S cuya vista qudó Dñ m<sup>th</sup> Caravaca 7<sup>a</sup> Enero 1808 -

Fran<sup>c</sup>o Navarro Alvarez

Decretos — Visto; se acordó se guarde la R<sup>a</sup> ordenanza, y ordenes posteriores